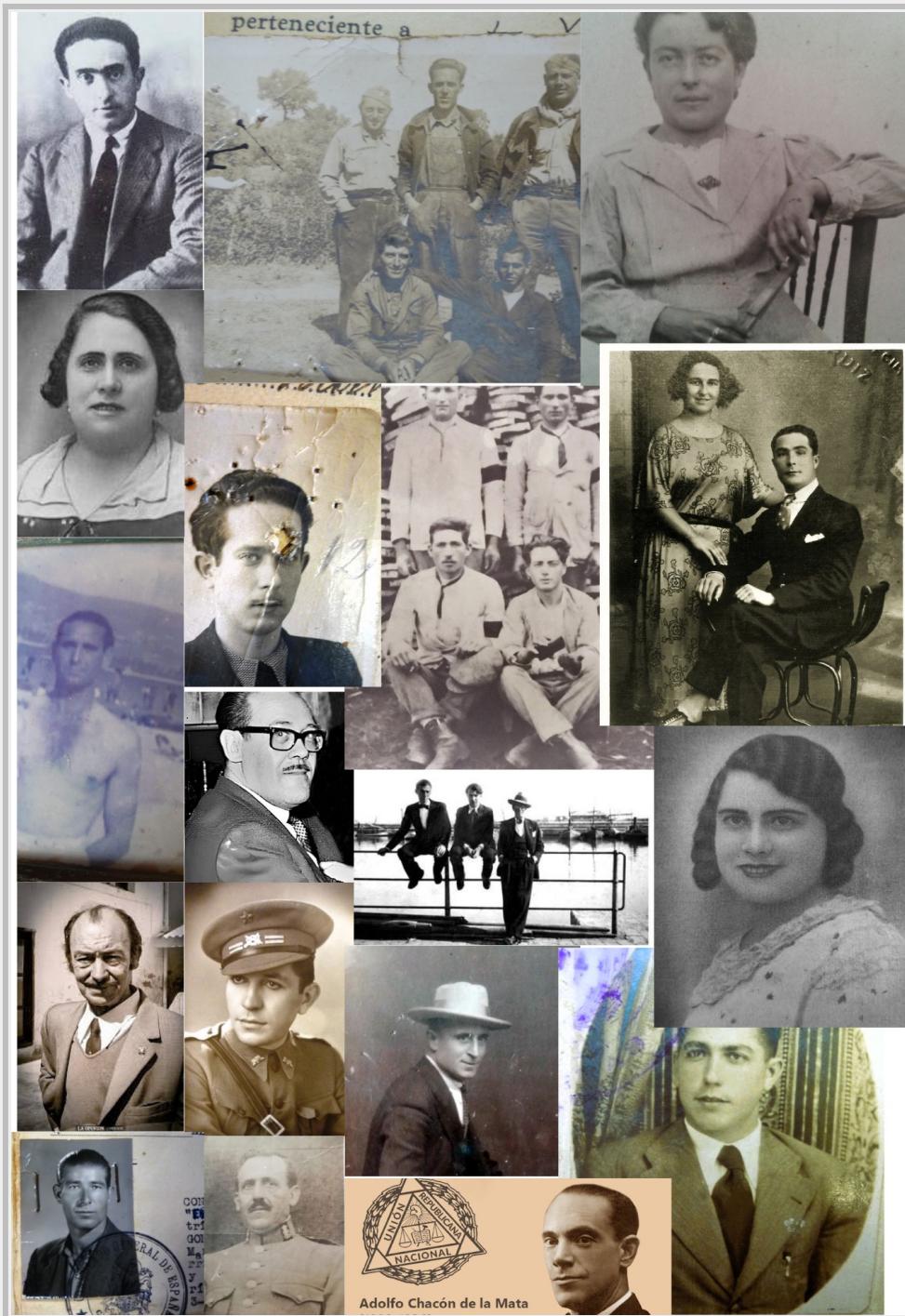




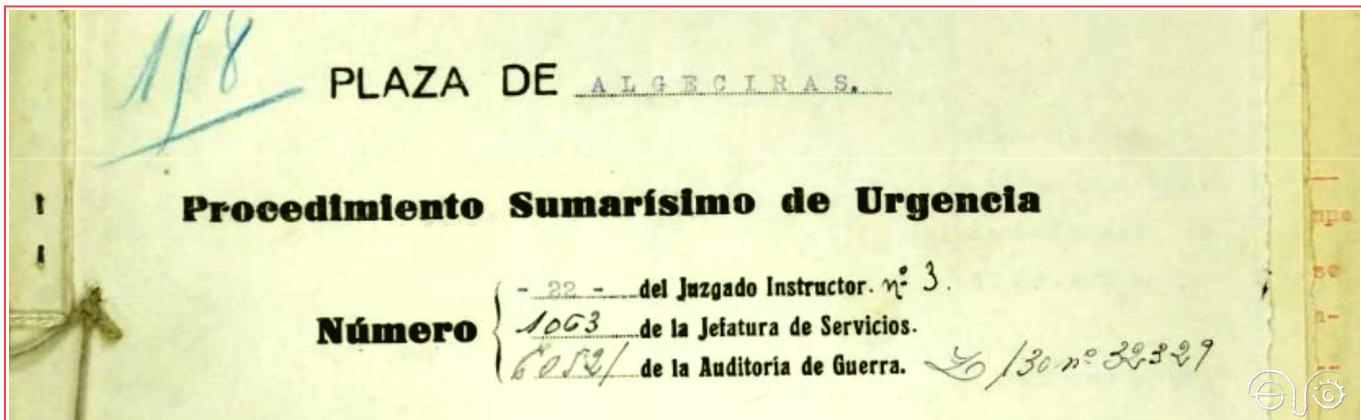
**CENSO UNIFICADO DE REPRESALIADOS POR EL FRANQUISMO  
EN EL CAMPO DE GIBRALTAR  
(1ª FASE)**



ASOCIACIÓN CASA DE LA MEMORIA

Jimena de la Frontera (Cádiz)

2025



Proyecto "Censo unificado de represaliados por el franquismo en el Campo de Gibraltar".

Investigación archivística, documentación y repositorio: Juan Manuel Pizarro Sánchez.

Entidad adjudicataria: Asociación Casa de la Memoria.

Entidades promotoras: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Diputación de Cádiz.

#### **Asociación Casa de la Memoria**

Casa de la Memoria La Sauceda

C/ Sevilla, 53

11330 Jimena de la Frontera (Cádiz)

Web: [www.casamemorialasauceda.es](http://www.casamemorialasauceda.es)

Email: [asociacioncasadelamemoria@gmail.com](mailto:asociacioncasadelamemoria@gmail.com)

Tlf: 624 28 51 56



## ÍNDICE

1. Motivos para un censo de represaliados y objetivos	3
2. El repositorio: un instrumento para la investigación y la reparación	5
3. Estadísticas de la represión franquista en el campo de Gibraltar	
3.1. Por tipos de procedimientos	8
3.2. Por género	8
3.3. Por municipios de nacimiento	10
3.4. Por edades	12
3.5. Por años (cronología)	13
3.6. Por acusaciones o tipos delictivos	17
3.7. Por condenas impuestas	20
3.8. Por campos de concentración	21
3.9. Por prisiones	24
3.10. Por afiliaciones políticas y sindicales	29
3.11. Conclusiones	31

## 1. MOTIVOS PARA UN CENSO DE REPRESALIADOS Y OBJETIVOS

Fue a partir sobre todo de 2005, año en que se creó el **Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar**, cuando la ciudadanía comenzó a tomar conciencia de las dimensiones de la represión franquista en los municipios de la comarca: Algeciras, La Línea, San Roque, Los Barrios, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y El Tesorillo. Activistas de la memoria, familiares, historiadores e investigadores locales iniciaron desde esa fecha un encomiable trabajo de investigación, divulgación y denuncia para dar a conocer los crímenes de las fuerzas golpistas posteriores al 18 de julio de 1936. Unos crímenes cometidos en un territorio donde no pudo haber resistencia legítima a causa de la superioridad militar y a la extrema violencia empleada, y que sólo conoció desde el primer día una represión planificada y orquestada por las altas esferas reaccionarias. Los cientos de asesinatos extrajudiciales que se produjeron en los meses siguientes al amparo de los bandos de guerra fueron el primer objeto de estudio del foro y la comunidad investigadora. Era necesario saber quiénes fueron estas personas asesinadas, cómo se llamaban, a qué se dedicaron, y máxime era necesario saber dónde fueron enterrados y desaparecidos estos cientos de hombres y mujeres para rescatarlos del olvido y honrar sus memorias.

Bajo el lema **Verdad, Justicia y Reparación**, se ha avanzado todo lo posible en estas dos décadas para llenar de contenido y realidad estos tres sustantivos tan mayúsculos. Se han ido completando y aumentando los listados de víctimas; se han publicado numerosas obras, artículos y noticias; celebrado jornadas y seminarios de memoria histórica y democrática; diseñado exposiciones itinerantes; impulsado las intervenciones de exhumación en las fosas comunes, y un sinfín de actividades más hasta culminar en uno de los hitos más emblemáticos del movimiento memorialista en la comarca: la inauguración en 2017 de la **Casa de la Memoria La Sauceda**, y la creación de la **Asociación Casa de la Memoria** en 2019 para gestionarla junto al foro. La Casa de la Memoria se ha convertido desde entonces en un espacio de divulgación e investigación de referencia a nivel estatal. Sus exposiciones permanentes, su biblioteca especializada y sus archivos documental y digital se han sumado de este modo a esta marea cívica para seguir impulsando este lema que nos ocupa.



Casa de la Memoria La Sauceda (Jimena de la Frontera).

El proyecto que presentamos ahora en su primera fase, “Censo unificado de represaliados por el franquismo en el Campo de Gibraltar”, es un proyecto ambicioso pero pensamos que necesario e imprescindible para comprender en todo su significado la represión franquista en nuestra tierra. Al igual que iniciativas tan importantes y reconocidas como por ejemplo “Todos Los Nombres” o “Buscar combatientes”, nuestro **principal objetivo** es crear un lugar de reconocimiento público donde tengan cabida todas las personas de la comarca que de alguna forma u otra sufrieron las consecuencias del golpe de Estado, la guerra que provocó y la dictadura que se implantó durante 40 años.

Para tal fin hemos creado una **base de datos o repositorio digital** donde dar cobijo a los nombres y vivencias de todas estas víctimas de la barbarie fascista: aquellas que fueron ejecutadas sin juicio alguno, las que padecieron prisión tras pasar por consejos de guerra militares, las que fueron condenadas a trabajos forzados en los batallones de trabajadores; aquellas víctimas que fueron depuradas y apartadas de sus oficios, las que se vieron obligadas a abandonar sus hogares y convertirse en refugiadas o exiliadas; las que fueron sancionadas económicamente y/o incautados sus bienes; en definitiva, todas las categorías perpetradas por el victimario franquista.

Las **fuentes documentales** que nos permiten afrontar esta tarea han sido varias: testimonios de las mismas víctimas o de sus familiares, otras bases de datos o proyectos externos, toda clase de bibliografía, pero principalmente y en un altísimo porcentaje la misma documentación que generó el propio franquismo en sus procesos punitivos.

Esta documentación se encuentra dispersa en diversas instituciones archivísticas de diferentes ámbitos territoriales. Para la elaboración del Censo de Represaliados nos hemos servido del material depositado en los registros civiles municipales; en archivos históricos provinciales como los de Cádiz o Málaga; en archivos nacionales como el Archivo General de la Administración o el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca; o en archivos históricos militares como el Archivo General Militar de Guadalajara. Pero la principal fuente documental para nuestro proyecto es sin duda el **Archivo del Tribunal Militar Territorial 2º**, con sede en Sevilla. En esta institución se conservan buena parte de los expedientes de los juicios sumarísimos que afectaron a la población andaluza tras el golpe de Estado y los primeros años de posguerra. Se estima en 100 mil las causas penales que custodia y es, por tanto, pese a las incomprensibles deficiencias que le caracterizan, un recurso imprescindible para el estudio de la represión franquista en cualquier territorio de la comunidad andaluza.

A lo largo de estos años el archivo digital de la Casa de la Memoria se ha nutrido de cientos de estos expedientes de causas sumarísimas. Hemos de agradecer la generosidad de muchas compañeras y compañeros investigadores e historiadores que nos han cedido sus copias digitales, pero el grueso de la documentación recopilada ha sido fruto de los numerosos proyectos llevados a cabo en estas dos décadas tanto por el foro como por la asociación de la Casa de la Memoria.

No quisiéramos acabar este apartado sin señalar el enorme trabajo que supone crear un censo de estas características. Detrás de los **1200 registros de represaliados/as** que conforman el repositorio en esta primera fase hay un número incalculable de horas de estudio y análisis de las decenas de miles de archivos de imagen que componen la documentación reseñada. Tampoco quisiéramos dejar de señalar y de enfatizar que aunque una base de datos (es su misión) ofrezca informaciones parciales y un conjunto digamos que de “frías” estadísticas, siempre nos ha guiado el mayor respeto y sentimiento hacia estos hombres y mujeres. No debemos olvidar que detrás de cada ficha del repositorio hay una vida truncada. Nunca han sido sólo nombres o “papeles” que amarillean en depósitos oscuros.

Pese a todo, y como se verá más adelante, el hecho de tener toda la información en una sola herramienta documental nos está permitiendo obtener una serie de **conclusiones** que consideramos

valiosas. Podemos saber por ejemplo qué municipios fueron los más afectados y en qué años padecieron mayor violencia, o cómo afectó la represión según las variables poblacionales de edad, género o afiliación política/sindical. O qué supuestos delitos fueron los más sancionados por la pseudojusticia del régimen, y en consecuencia, las condenas más comunes. O conocer también cuál fue la geografía carcelaria que engulló a tantos vecinos de nuestra comarca. Esta información estadística, inédita hasta la fecha, nos ofrece una visión cenital y amplia de la represión franquista en el Campo de Gibraltar y esperamos que sea de utilidad para la comunidad historiadora, familiares y la sociedad en su conjunto.

## 2. EL REPOSITORIO: UN INSTRUMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA REPARACIÓN



### CENSO UNIFICADO DE REPRESALIADOS POR EL FRANQUISMO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

Clicando en el enlace de arriba se puede acceder al repositorio digital. Este, como cualquier base de datos, está dividido en varias áreas.

En la superior, una serie de elementos nos ofrece la posibilidad de disponer la información de acuerdo a nuestras preferencias; básicamente elegir qué campos de la base de datos se muestran, cómo se ordenan y de qué forma se visualiza la información:

Metadatos mostrados	Ordenar	Visualización:
<input checked="" type="checkbox"/> Minatura		
<input checked="" type="checkbox"/> Apellidos y nombre		
<input checked="" type="checkbox"/> Identificación del procedimiento		
<input checked="" type="checkbox"/> Año del procedimiento		
<input checked="" type="checkbox"/> Apodo		
<input checked="" type="checkbox"/> Género		
<input checked="" type="checkbox"/> Edad		
<input checked="" type="checkbox"/> Fecha de nacimiento		
<input checked="" type="checkbox"/> Municipio de nacimiento		
<input type="button" value="Aplicar los cambios"/>		
Alonso Garrido, Eleuterio	Expedientes de causas judi...	1937

En la parte central se ubican los **registros**, ordenados alfabéticamente por defecto. Clicando sobre ellos se accede a la ficha correspondiente:

Apellidos y nombre	Identificación del proced...	Año del procedimiento	Apodo	Género	Edad
Pino Panal, Sebastián	Expedientes de causas judi...	1945		Hombre	33
Pinto Sánchez, José	Expedientes de causas judi...	1937	El rubio	Hombre	38
Piris Cruz, Juan	Expedientes de causas judi...	1937		Hombre	45
Pitalúa Infante, Diego	Asesinatos extrajudiciales	1937		Hombre	57
Pitalúa Troyano, Francisco	Asesinatos extrajudiciales	1937		Hombre	24
Pitalúa Troyano, José	Asesinatos extrajudiciales	1937		Hombre	26
Pizarro Beneroso, Andrés	Expedientes de causas judi...	1939		Hombre	33

Pero es el área izquierda la que nos permite consultar el repositorio. Se puede realizar una **búsqueda avanzada** combinando varios campos o metadatos:

**Búsqueda avanzada**

Municipio de nacimiento	Contiene	String to search for	<input type="button" value="X"/>
Año del procedimiento	Igual	String to search for	<input type="button" value="X"/>
Acusación/Delito	Contiene	String to search for	<input type="button" value="X"/>

O utilizar los **filtros**, expandiendo las ventanas de búsqueda, para obtener directamente la información deseada también en base a los campos que hemos considerados más importantes:

**Filtros**

- Contraer todo
- Apellidos y nombre
- 
- Identificación del procedimiento
- Selección
- Año del procedimiento
- Selección
- Género
- Selección

**Municipio de nacimiento**

- Selección

**Municipio de residencia**

- Selección

**Campos de concentración**

- Selección

**Prisiones**

- Selección

**Acusación/Delito**

- Selección

**Sentencia**

- Selección

**Palabras claves**

- Selección

**Causa de la defunción**

- Selección

**Lugar del fallecimiento**

- Selección

Desplegando por ejemplo la ventana de búsqueda de *género* podemos saber que 82 de los 1200 registros de la base de datos corresponden a mujeres.

También podemos usar varios filtros a la vez orientando nuestra consulta hacia resultados más específicos. Ejemplo: si en el campo *identificación del procedimiento* elegimos “asesinatos extrajudiciales” (309 registrados por el momento), al expandir el filtro *año del procedimiento* y elegir el año 1937 nos da un resultado de 60. Si continuamos filtrando por *género* se nos mostrará que fueron 55 hombres y 5 mujeres las personas asesinadas ese año. Y, si por último, abrimos el filtro *lugar del fallecimiento*, concluiremos en que el municipio de Jimena de la frontera fue donde más crímenes sin juicio se cometieron: 18.

Se entenderá mejor la dinámica de los filtros si pasamos ahora a detallar la información que contiene cada **registro o ítem del repositorio**.

Esta información, como es lógico, depende de los datos que hayamos podido conseguir de cada persona represaliada. La inmensa mayoría de los asesinatos extrajudiciales perpetrados en los primeros meses que siguieron al golpe apenas dejaron rastro documental alguno puesto que no hubo intención de ello, y si la hubo, fue destruido posteriormente o puede que incluso forme parte de ese ingente corpus documental del franquismo que aún no se ha desclasificado al poseer la etiqueta de documentación reservada. Por los motivos que sean, de la mayoría de las víctimas asesinadas en el Campo de Gibraltar sólo conocemos sus nombres, sus edades, sus oficios y las fechas de los crímenes gracias a los testimonios de familiares. Sin embargo, sí poseemos una información más amplia cuando esa misma represión clandestina pasó a ser una represión formal, “por escrito”, mayormente a partir de marzo de 1937, aunque nunca dejó de coexistir del todo con la primera, como ha quedado claramente demostrado con la eliminación física y sin ambages de muchos elementos de la guerrilla en el segundo lustro de la década de los cuarenta.

Como se ha indicado más arriba, todos aquellos o aquellas que sufrieron cárcel pasaron previamente por procedimientos militares judiciales, conocidos popularmente como **sumarísimos**, que en muchos casos fueron colectivos y que se caracterizaron básicamente por la extrema rapidez en la ejecución de los “juicios”, por la supresión de garantías procesales en la defensa y por la arbitrariedad a la hora de aplicar sentencias. Sin olvidar en ningún momento que los que acometieron esta brutal *limpieza* de la disidencia, que se rebelaron contra un gobierno legalmente constituido, fueron los que, invirtiendo cualquier tipo de lógica, acusaron de rebelión en sus diferentes modalidades a los que precisamente defendieron la legalidad y se enfrentaron a la **rebelión**.

Así pues, de estos expedientes de causas sumarísimas, y también de los expedientes penitenciarios de reclusos, son de donde hemos extraído casi la totalidad de la información que contiene cada registro. Esta información se encuentra a grandes rasgos clasificada y expuesta de la siguiente forma:

- **Datos personales:** Nombre y apellidos, edad, fecha de nacimiento, estado civil, apodo, profesión, municipio de nacimiento y de residencia.
- **Datos de afiliación:** política, sindical, masónica y guerrillera.
- **Datos penitenciarios:** Campos de concentración, prisiones y batallones de trabajo forzado que constituyeron el periplo carcelario del represaliado/a.
- **Datos procesales:** En este campo se ofrece una amplia información relativa al proceso judicial: Número de causa, fecha y lugar en donde se celebró el consejo de guerra; un resumen de los hechos que lo motivaron. Más otra información que no suele incluirse en proyectos similares y que valoramos muy pertinente: los nombres de los mandos y cargos militares que participaron tanto en la instrucción del sumario como en dicho consejo de guerra: jueces instructores, secretarios, presidentes del consejo y vocales.
- **Datos de acusación:** los supuestos delitos por los que fue juzgado el represaliado/a.
- **Datos de sentencia:** las diferentes condenas impuestas.
- **Datos sobre el fallecimiento:** En casos de asesinatos extrajudiciales o condenas a muerte: fecha y lugar de la ejecución y lugar de enterramiento.
- **Datos sobre la documentación:** procedencia de ésta y ubicación en nuestro archivo digital para que pueda ser solicitada.
- **Enlaces web:** Biografías, artículos, bibliografía acerca del represaliado/a.

Sirva como ejemplo de registro del repositorio el siguiente:

II  **SEBASTIÁN PINO PANAL**

### **3. ESTADÍSTICAS DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR**

Tal como se viene afirmando, la creación de este repositorio nos da la posibilidad de aproximarnos genéricamente y estadísticamente a unos años de violencia política y social trascendentales para la historia de nuestra comarca. La interrelación de datos referentes a 1200 personas nos muestra una serie de resultados imposibles de obtener de otra forma, y es, en consecuencia, una de las principales aportaciones historiográficas de este proyecto que presentamos.

#### **3.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La primera gran clasificación que hemos querido reflejar en el repositorio atiende a las cifras más crueles de la represión, las de las víctimas mortales; y en otro bloque, a la tipología de la documentación de la que nos hemos servido para estudiar y analizar las otras casuísticas represivas.

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
Asesinatos extrajudiciales	309
Fusilamientos/ejecuciones tras consejos de guerra	47
Fusilamientos/ejecuciones tras consejos de guerra (se desconocen datos procesales)	84
Fallecimientos en prisión	12
Fallecimientos por bombardeo	3
Fallecimientos tras salir de prisión	1
Expedientes de causas judiciales	789
Expedientes de diligencias previas	49

#### **3.2. ESTADÍSTICAS POR GÉNERO**

Pese a los avances logrados en los períodos reformistas de la Segunda República, la sociedad española de las décadas treinta y cuarenta era en esencia una sociedad patriarcal y machista. La participación de la mujer en los ámbitos políticos o sindicales fue muy puntual si la comparamos con la del hombre, y se constata, por tanto, que la violencia coercitiva del franquismo en el Campo de Gibraltar afectó mayormente a este último. Pero no por ello las mujeres dejaron de ser objeto de los mismos métodos represivos y de sufrir, además, como han calificado numerosos historiadores, una **doble represión** con rasgos específicos: humillaciones públicas como el rapado del cabello y toma de ricino, violaciones, adoctrinamientos selectivos y denigrantes, robos de bebés, etc.

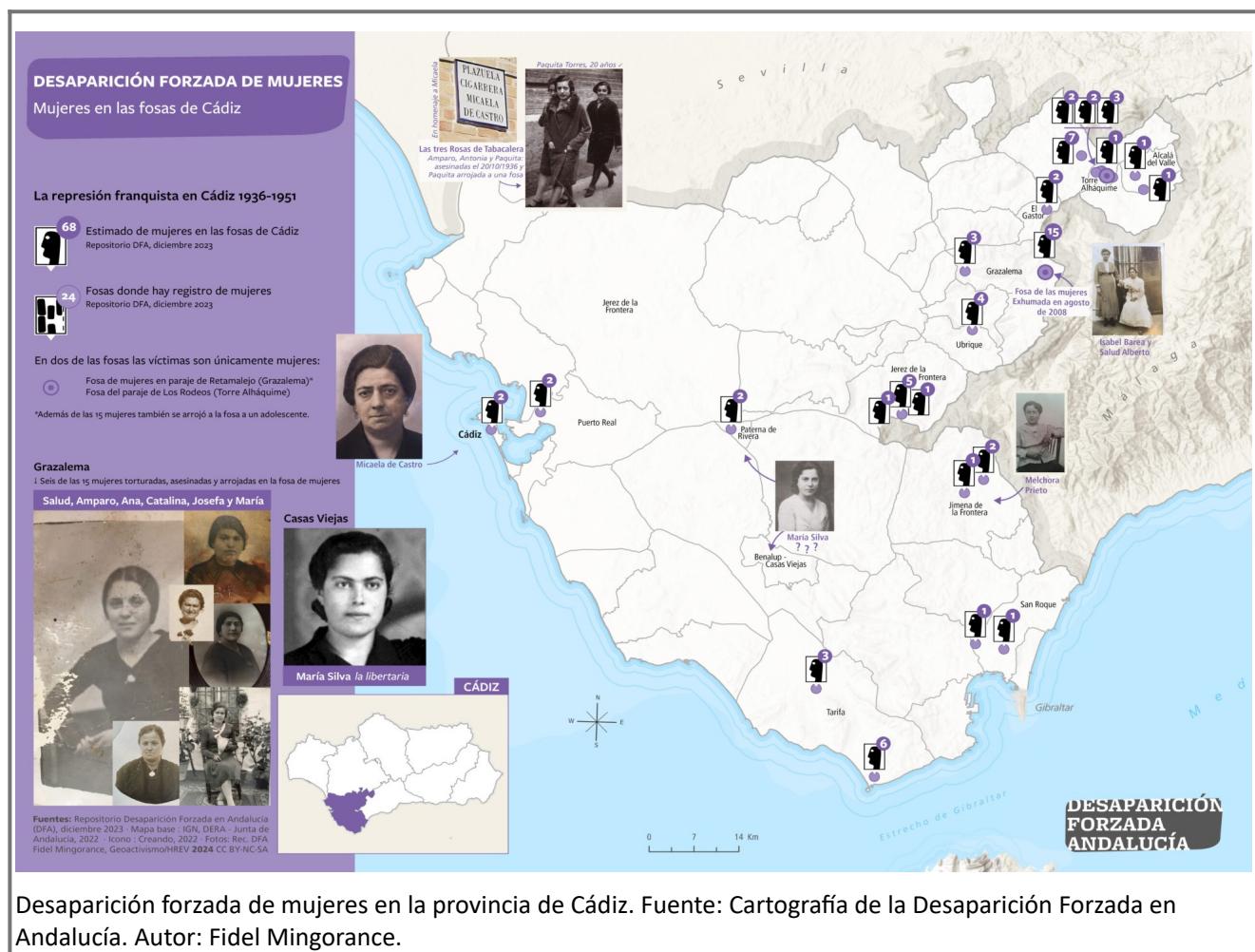
Las cifras resultantes en la comarca son acordes con las que se dan a nivel estatal. De las 1200 personas que abarca este estudio **82 fueron mujeres**, un 6,83 % de la población represaliada. 12 de ellas fueron

asesinadas extrajudicialmente y 3 como consecuencia de consejos de guerra ilegales, un 3,40% de los 440 crímenes investigados hasta ahora.

GÉNERO	N.º DE REPRESALIADOS/AS
Hombres	1118
Mujeres	82
<b>Total</b>	<b>1200</b>

Otra de las perspectivas clarificadoras que nos aporta el repositorio en relación a la represión sobre la mujer es el castigo ejemplarizante padecido por estas por su vinculación a la guerrilla antifranquista. 18 de las 82 fueron procesadas por ser **enlaces y colaboradoras de la guerrilla**. En la inmensa mayoría de los casos se trataba de madres, hermanas o parejas de los guerrilleros, y la colaboración se reducía a proporcionarles alimentos o alojamiento esporádico. Familias enteras, en especial de Jimena de la Frontera y Los Barrios, se vieron envueltas en este asfixiante cerco a las clases sociales más desfavorecidas.

Para una mejor comprensión de la represión franquista sobre la mujer recomendamos la lectura del artículo del compañero periodista Juan Miguel Baquero [Mujeres y desaparición forzada: el terror “especial”, machista e invisible](#) en nuestro otro proyecto [Cartografía de la Desaparición Forzada en Andalucía](#).



### 3.3. ESTADÍSTICAS POR MUNICIPIOS DE NACIMIENTO

Los siete municipios del Campo de Gibraltar, actualmente ocho con la incorporación de El Tesorillo, contaban en 1940 con una población aproximada de **115.000 habitantes**. Teniendo en cuenta que la cifra de 1200 personas represaliadas dista aún mucho de ser definitiva, que seguirá aumentando en posteriores fases, y que sobre todo y por desgracia difícilmente llegaremos por diversas causas ya mencionadas a reunir la documentación que pruebe la totalidad de la represión practicada, podemos concluir sin temor a equivocarnos que la violencia física, política, social y económica desatada tras el golpe de Estado llegaría a afectar a un 3 % ó 4 % de la población campogibraltareña. Este “aparente” bajo porcentaje que solo refleja realidades individuales no lo es tanto si pensamos en el desamparo en el que quedaban las familias de las víctimas y sus círculos más inmediatos. A lo que habría que añadir otro de los objetivos de los artífices de la sublevación: extender el terror y la incertidumbre lo máximo posible para cercenar cualquier tipo de oposición. Todo esto ocurrió, es necesario insistir, en un territorio rápidamente ocupado y donde las represalias desencadenadas por las organizaciones defensoras de la legalidad fueron mínimas.

Como se observa en la siguiente tabla, el municipio de La Línea fue el más damnificado de la comarca. Junto al de Algeciras, sumaban por aquellos años la mitad de la población, y eran por lógica epicentros de la lucha política y sindical que se venía gestando desde décadas atrás. También, por lógica, fueron los municipios que más pagaron numéricamente su pasado obrerista, republicano y masónico. Sin embargo, si atendemos a la variable número de habitantes/número de represaliados, fueron los municipios menos poblados los más afectados. Por ejemplo el de Los Barrios, que con 12.170 habitantes en 1940, supera con un 1,21 % a los porcentajes de La Línea y Algeciras.

MUNICIPIOS DE NACIMIENTO DE LOS/AS REPRESALIADOS/AS	N.º
La Línea	340
Algeciras	269
Los Barrios	148
Jimena de la Frontera	137
Tarifa	118
San Roque	110
Castellar de la Frontera	41
El Tesorillo	11
Residentes en otras localidades	26
<b>Total</b>	<b>1200</b>

En cuanto al número de **residentes** no nacidos en el Campo de Gibraltar el repositorio nos da una cifra de 261, un 21,75 % del total, lo cual describe a la comarca, en especial y de nuevo a los municipios de La Línea y Algeciras, como focos de atracción de una inmigración que buscaba una vida más digna en las posibilidades laborales que ofrecían las distintas modalidades de fábricas, los puertos y Gibraltar.

Las principales procedencias que se exponen en la siguiente tabla no hacen otra cosa que confirmar el tradicional vínculo social y económico con localidades de la vecina provincia de Málaga y pueblos serranos de la de Cádiz, como es el caso de Alcalá de los Gazules y Ubrique.

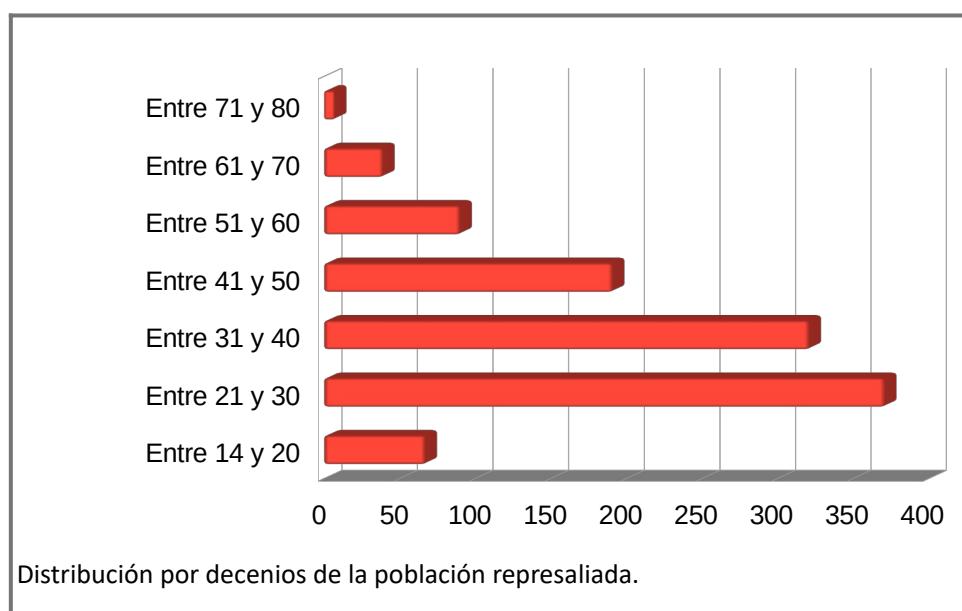
PRINCIPALES PROCEDENCIAS DE RESIDENTES DE FUERA DEL CAMPO DE GIBRALTAR		N.º
Casares (Málaga)		21
Alcalá de los Gazules (Cádiz)		20
Gaucín (Málaga)		15
Estepona (Málaga)		14
Cortes de la Frontera (Málaga)		11
Jubrique (Málaga)		9
Málaga		9
Ronda (Málaga)		8
Gibraltar		7
Medina Sidonia (Cádiz)		7
Madrid		7
Ubrique (Cádiz)		7
Granada		6
Alicante		4
Arcos de la Frontera (Cádiz)		4
Chiclana (Cádiz)		4
Córdoba		4
Jerez de la Frontera (Cádiz)		4
Manilva (Málaga)		4
Sevilla		4
<b>Total</b>	<b>169</b>	



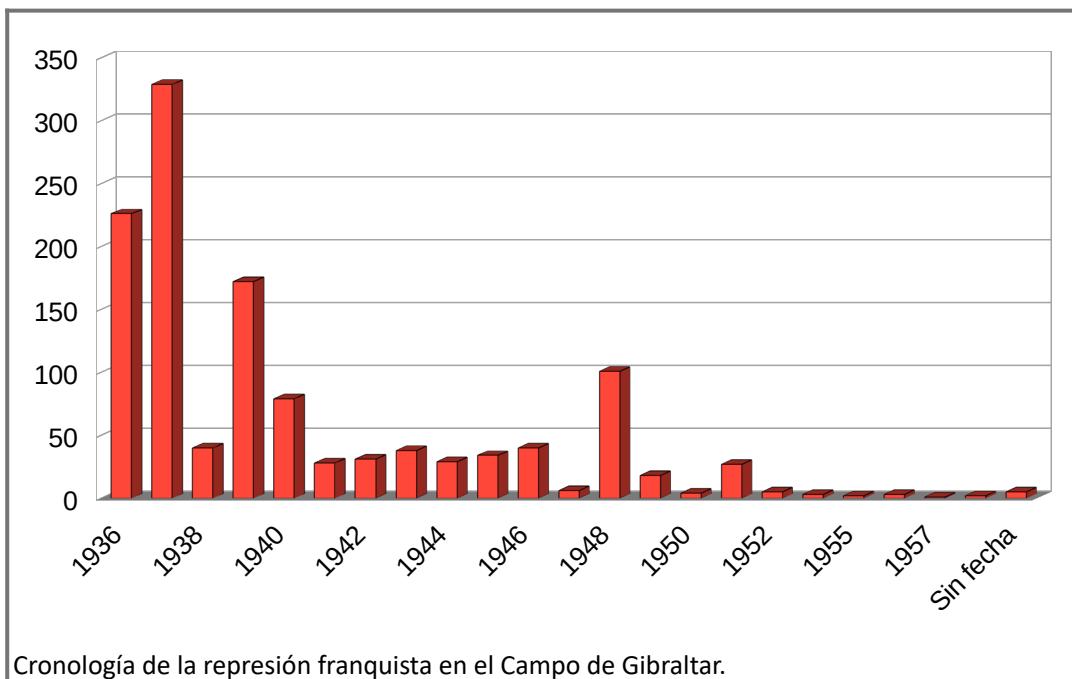
### 3.4. ESTADÍSTICAS POR EDADES

El rango de edades de la población civil represaliada va desde los 14 a los 80 años. Ninguna de las etapas vitales quedaron exentas de sufrir las consecuencias del régimen fascista. No obstante, en el Campo de Gibraltar se cumplió el requisito indispensable que caracteriza a cualquier conflicto bélico o suceso punitivo: la **juventud** es quien más los padece. De las 1.086 personas investigadas en esta primera fase de las que conocemos sus edades, 520 tenían entre 21 y 40 años. Esta estadística, que sin duda alguna se puede trasladar a la mayoría de pueblos y ciudades, nos dibuja un panorama catastrófico en todos los órdenes sociales.

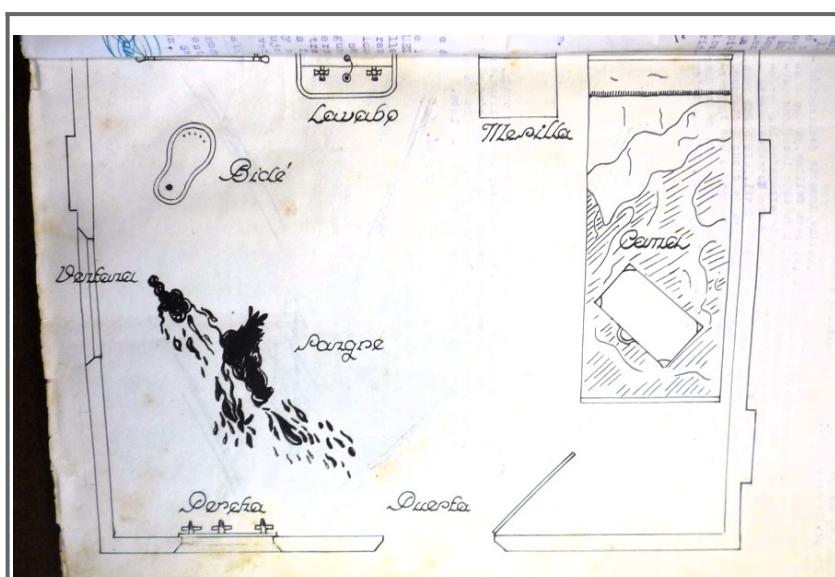
DISTRIBUCIÓN POR EDADES DE LA POBLACIÓN REPRESALIADA		N.º
Entre 14 y 20 años		67
Entre 21 y 25 años		175
Entre 26 y 30 años		196
Entre 31 y 35 años		172
Entre 36 y 40 años		149
Entre 41 y 45 años		113
Entre 46 y 50 años		78
Entre 51 y 55 años		48
Entre 56 y 60 años		42
Entre 61 y 65 años		26
Entre 66 y 70 años		13
Entre 70 y 80 años		7
		<b>1086</b>
Edad desconocida		114
	<b>Total</b>	<b>1200</b>



### 3.5. ESTADÍSTICAS POR AÑOS (CRONOLOGÍA)



La primera conclusión que nos debería alarma observando el gráfico de arriba debería ser la prolongada extensión temporal que se derivó de un trascendental acontecimiento histórico como fue el golpe de Estado del 18 de julio de 1936. Como consecuencia directa de este se sucedieron nada más y nada menos que 25 años de asesinatos, encarcelamientos, trabajos forzados, depuraciones, incautaciones, multas, etc. Finalizada la etapa bélica, no hubo ni un atisbo de reconciliación y paz, sino todo lo contrario. De hecho, el estado de guerra estuvo vigente hasta abril de 1948, y se siguió aplicando la ley de fugas, un tipo de ejecución extrajudicial empleada principalmente contra el maquis. De 1939 a 1951, las fuerzas de la Guardia Civil acabaron con la vida de al menos **22 guerrilleros** en el Campo de Gibraltar, con la excusa de que trataron de huir tras oponer resistencia o cuando, una vez detenidos, fueron conducidos de nuevo a la sierra para recuperar armamento o seguir la pista a otros guerrilleros.



No todos los guerrilleros fueron liquidados en la sierra. José García Ruiz fue ejecutado cuando se encontraba en una vivienda de la calle Alférez Villalta nº 3 de Algeciras.

Otra conclusión importante de la que nos advierte el gráfico son los **picos de la cronología**: los años 1936, 1937, 1939 y 1948.

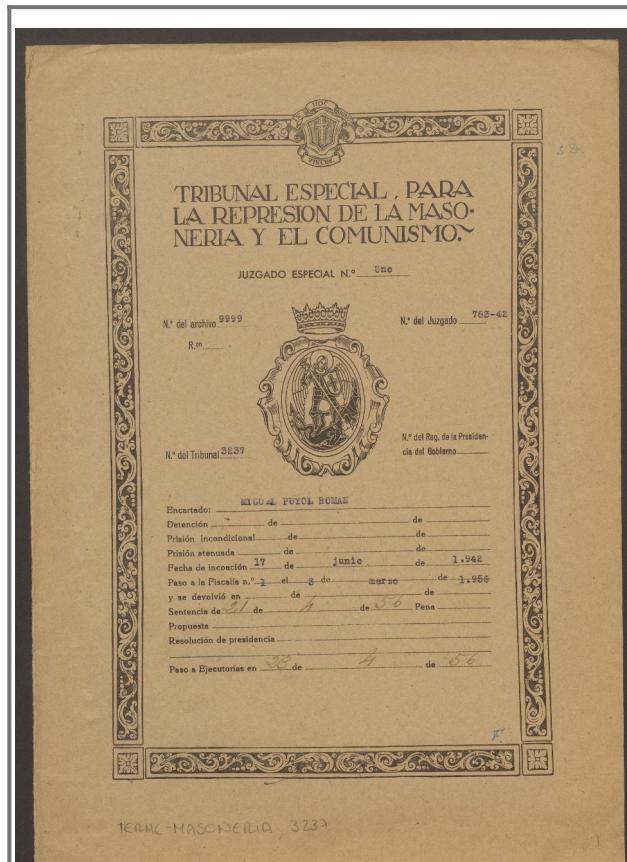
De los 309 asesinatos extrajudiciales contabilizados y estudiados en esta primera fase del proyecto, 216 se cometieron en los apenas cinco meses que siguieron a la sublevación de julio de 1936, el **70 %** del total. Este periodo ha sido denominado como el del “terror caliente” o el de las matanzas fundacionales del franquismo. Bajo el paraguas “legal” de los bandos de guerra los distintos jefes golpistas aplicaron una política de exterminio contra las personas más destacadas de la oposición republicana y obrera. El objetivo no era otro que paralizar a la población mediante el miedo. A ello contribuyó las posteriores desapariciones de las víctimas en fosas comunes, muchas de las cuales ni fueron inscritas en los registros civiles correspondientes. Los muros del cementerio viejo de Algeciras, con 63 ejecuciones en esos meses, son un triste ejemplo del horror desatado por los militares golpistas en nuestra comarca.



Búsqueda con georadar de las fosas comunes en el cementerio de Algeciras (2022).

En 1937 continuaron los asesinatos extrajudiciales, un total de 60 registrados hasta ahora; pero es el año, en concreto a partir del mes de marzo, en el que los tribunales militares y sus consejos de guerra ponen en marcha su maquinaria criminal a través de los procedimientos sumarísimos de urgencia. Había que dar una apariencia de “legalidad” a esa violencia ejemplarizante y burocratizar la represión. Esta estructura administrativa ilegal e ilegítima acabó con la vida de 75 hombres y 2 mujeres de la comarca. Sin embargo, será lo ocurrido en otro territorio lo que marque la pauta represiva este año en el Campo de Gibraltar: la toma de Málaga por los franquistas el 8 de febrero. La inmensa mayoría de las causas judiciales y diligencias previas abiertas en este periodo guardarán relación con este acontecimiento y las terribles consecuencias que generó. De hecho, de las 77 ejecuciones mencionadas, 47 de ellas tuvieron lugar en la capital malagueña tras su ocupación. Y muchos de nuestros vecinos que consiguieron esquivar esa primera oleada de castigo serían procesados y encarcelados a la vuelta por el simple hecho de haber permanecido en una ciudad que intentó defender a duras penas la legalidad republicana. En cuanto a las muertes que provocó el éxodo Málaga-Almería, conocido de forma peyorativa como la “Desbandá”, entre los miles de refugiados campogibraltareños, jamás se llegará a saber con certeza después de tantas décadas de desmemoria impuestas.

Como ya hemos indicado más arriba, la finalización formal del conflicto bélico el 1 de abril de 1939 no trajo la paz. Cuantitativamente, el rigor represivo en 1939 será mucho menor que en los años 1936 y 1937 en lo que a víctimas mortales se refiere, pero será el año a partir del cual el régimen franquista sentará y formalizará las bases de sus políticas revanchistas futuras. Ya en febrero se promulgó la Ley de Responsabilidades Políticas, por la cual se creó el **Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas** para dar continuidad y acrecentar la represión económica (multas, incautaciones de propiedades, inhabilitaciones profesionales, destierros, etc.) que se venía practicando desde enero de 1937 con las comisiones provinciales de incautación. Este tribunal consideraba responsable y culpable a toda aquella persona que desde octubre de 1934 se hubiera afiliado o desempeñado cargos en sindicatos o partidos políticos afines al Frente Popular o se hubiera opuesto a la sublevación. El siguiente instrumento judicial de venganza vería la luz en 1940, el **Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo**, cuyo objetivo esencial no era otro que acabar con las ideologías que en algún momento y en cualquier grado se identificaron con los valores progresistas de la Segunda República. Cientos de campogibraltareños se enfrentaron a estos tribunales al término de la guerra, además de a los de la jurisdicción penal común, y en muchos casos a la vez, cuando en calidad de *presentados* consiguieron llegar a sus localidades de origen previo paso por los campos de concentración en la mayoría de los casos.



Portada del expediente incoado por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo contra el periodista algecireño Miguel Puyol Román, asesinado el 26 de agosto de 1936.

El último pico cronológico destacable que nos ofrece el gráfico es el de 1948. En abril del año anterior se había aprobado el **Decreto-Ley sobre represión de los delitos de bandejade y terrorismo** para combatir a la resistencia guerrillera que aún guardaba esperanzas de que el triunfo aliado en la Segunda Guerra Mundial pusiera término a la dictadura. Las repercusiones de un decreto cuyo propósito era el de dar cobertura legal a la guerra sucia de la Guardia Civil y el Ejército no tardaron en hacerse sentir en la

comarca en este año de 1948. 7 guerrilleros y 3 enlaces fueron ejecutados extrajudicialmente en la sierra. Y el 92 % de las causas abiertas tuvieron la finalidad de acallar las voces y los actos de los vecinos y vecinas que voluntariamente colaboraron con la resistencia o se vieron obligados a ello en circunstancias muy complejas. Aún así, la lucha y represión contra la guerrilla en el Campo de Gibraltar duraría algún tiempo más. El año 1951 sería la fecha de declive del movimiento guerrillero. Tras una causa colectiva digna de un análisis más profundo, otros siete luchadores antifranquistas (4 de Los Barrios y 3 de Jimena de la Frontera) fueron condenados a muerte y fusilados en el cementerio de San Fernando de Sevilla. Sus restos aún esperan ser exhumados en las fosas comunes denominadas de los Disidentes y Rotonda de los fusilados.

CRONOLOGÍA DE LA REPRESIÓN	N.º DE ACTOS REPRESIVOS
1936	226
1937	329
1938	40
1939	172
1940	79
1941	28
1942	31
1943	38
1944	29
1945	34
1946	40
1947	6
1948	101
1949	18
1950	4
1951	27
1952	5
1954	3
1955	2
1956	3
1957	1
1961	2
Sin fecha	5

### 3.6. ESTADÍSTICAS POR ACUSACIONES O TIPOS DELICTIVOS

Al parecer, fue el mismo Ramón Serrano Suñer, cuñado de Franco y alto jerarca del régimen fascista, quien décadas después en un alarde de ironía o falso revisionismo acuñó la expresión **Justicia al revés** para describir el funcionamiento del aparato judicial franquista. Como ha analizado nuestro compañero el historiador Fernando Sígler Silvera en un artículo sobre los presos gaditanos en la Prisión Central de El Puerto de Santa María .. se ha dado en llamar “justicia al revés”, en el sentido de que los militares que se sublevaron contra el régimen legal de la República acusaron de “rebelión” a quienes lo defendieron. La mayor parte de ellos fueron acusados por estos tribunales franquistas de «rebelión militar», «auxilio a la rebelión», «adhesión a la rebelión», «excitación a la rebelión» o «inducción a la rebelión». Estas imputaciones figuraban en el Código de Justicia Militar de 1890, que fue uno de los instrumentos de los que se valieron los sublevados para sustentar su política represiva desde el punto de vista jurídico, junto con los bandos de guerra (1936), la Ley de Responsabilidades Políticas (1939) y la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo (1940).

Aunque como bien indica Sígler las principales acusaciones derivaban del infundado delito de rebelión, en este proyecto que iniciamos hemos identificado hasta **47 tipos distintos** de imputaciones delictivas. Las que más abundan, aparte de las ya señaladas, son las dirigidas a reprimir y castigar a la guerrilla o las que sancionaban los actos contra la seguridad del Estado, el espionaje o la propaganda ilegal contra el régimen.

ACUSACIONES O TIPOS DELICTIVOS	N.º
Auxilio a la rebelión	214
Auxilio a guerrilleros	91
Adhesión a la rebelión	80
Rebelión militar	61
Excitación a la rebelión	26
Terrorismo y bandidaje	17
Traición	14
Actos contra la seguridad del Estado	13
Espionaje	11
No denunciar a guerrilleros	11
Falta de incorporación al Ejército	9
Propaganda ilegal contra el régimen	9
Secuestro y asesinato	7
Tenencia ilícita de armas	7
Deserción	6
Insulto de obra a fuerza armada	6
Robo a mano armada	6
Asociación transitoria para robar	4
Falta de cooperación con la autoridad	4
Injurias al jefe del Estado	4

Actividades de carácter subversivo	3
Atesoramiento de plata	3
Injurias a instituciones armadas	3
Amenazas y coacciones	2
Asesinato (entre guerrilleros)	2
Atentado e insulto a fuerza armada	2
Cooperación de robo a mano armada	2
Negligencia en el cumplimiento de los deberes militares	2
Negligencia para contener la rebelión militar	2
Resistencia a la autoridad	2
Abandono de servicio de retén	1
Actos dirigidos a perjudicar a la autoridad	1
Contrabando	1
Delito de imprudencia	1
Desafeción al régimen	1
Divulgación de noticias contrarias al régimen	1
Encubrimiento de robo por intimidación	1
Escándalo público	1
Estafa	1
Favorecer evasión de presos	1
Inducción a la rebelión	1
Infracción al bando de declaración del estado de guerra	1
Masonería	1
Negligencia	1
Provocación a la rebelión	1
Robo	1
Tráfico y evasión de capitales	1



Sello del Juzgado Militar Permanente de Los Barrios (Cádiz).



Portada del Registro de Procedimientos Sumarísimos del Juzgado Militar de Ejecutorias de Algeciras.

Procedimiento	Apellido	Nom	Sexo	Edad	Oficio	Periodo	Sentencia	Nº del	Fecha	Destino
								comienzo	del	
La Línea 227	Juan Blasco	Maria		3	A		A	20	14-7-37	
" 228	Ricardo Fernández	Sánchez		"	S.		S.	"	"	
" 229	Matías Ode	Jeronimo		"	A		A.	"	"	
Algeciras 230	Antonio Dominguez	Carballe	A.R.	6	R.T.		1 año 1 dia	"	"	
" 231	Eduardo Puche	Morales		6	A		A.	"	"	
" 232	Jesús Delgado	Espino		"	"		"	"	"	
Peñarroya 233	Miguel Vallejo	Vera	A.R.	"	M.		R.P. conmutada	"	"	
La Línea 234	Antonio Corrales	Garcia	Adm.	B	R.P.		R.P.	"	"	
Algeciras 235	Eugenio Blasco	Cordoba		6	A		A	"	"	
La Línea 236	Manuel García	Delgado		3	S.		S.	"	"	
" 237	Rafael Gout	Machado		"	"		"	"	"	
Cádiz 238	Carlo Bertello	Garcia	Adm.	6	R.P.		R.P.	"	"	
S. Roque 239	Josefa Molina	Buenaventura		"	"		"	12	14-7-37	
" 240	Eduardo Ortega	Espino	A.R.	"	20 a.		20 años R.T.	"	"	
Jaén 241	Salvador Gutiérrez	Sánchez	R.M.	"	M.		M.	20	"	
La Línea 242	Manuel Oda	Jiménez		3	S.		S.	20	"	
" 243	Rosa Gloria Molina			"	A		A	"	"	
S. Roque 244	José Rubio	Buenaventura		"	"		"	"	"	
La Línea 245	Juan Pérez	Mellado		3	S.		S.	"	"	
" 246	Eduardo Roche	Perez	Reclam.	3	M.		R.P.	21	15-9-37	
Algeciras 247	Miguel Ruiz	Serrano		6	"		"	"	"	

Página interior del Registro de Procedimientos Sumarísimos del Juzgado Militar de Ejecutorias.

### 3.7. ESTADÍSTICAS POR CONDENAS IMPUESTAS

En estrecha relación con la tabla anterior de acusaciones ofrecemos a continuación esta con los datos obtenidos a partir de las principales condenas impuestas. Si nos guiamos por una escala de “menor” a mayor gravedad observamos lo siguiente:

- El 39,7 % de las sentencias dictadas acabaron en **absolución o sobreseimiento provisional**. Esta cifra que pudiera parecer benéfica no lo es tanto ya que lo que realmente refleja es una previa y premeditada criminalización de toda aquella persona que se hubiera opuesto al denominado *movimiento nacional*. Por otra parte, transcurrían meses de prisión preventiva hasta la deliberación del tribunal y los sobreseimientos podían ser revocados si surgían nuevas diligencias.
- Penas de prisión **hasta un año**: 5,8 %.
- Penas de prisión de **1 a 10 años**: 14,4 %.
- Penas de prisión de **10 a 30 años**: 24 %.
- Penas de **muerte** dictadas: 16 %.

Estos datos estadísticos no hacen sino confirmar la severidad y el ensañamiento de la justicia militar del franquismo en el Campo de Gibraltar.

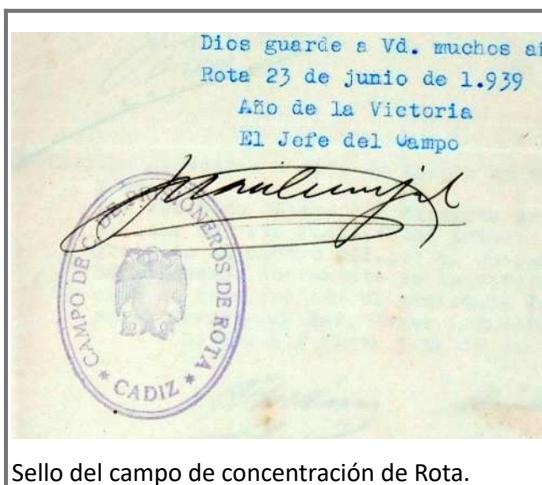
PRINCIPALES CONDENAS IMPUESTAS TRAS CONSEJOS DE GUERRA	N.º
Absolución	200
Pena de muerte	131
Sobreseimiento provisional	101
12 años y 1 día de prisión	76
30 años de reclusión perpetua	49
20 años de prisión	43
6 meses y 1 día de prisión	34
6 años de prisión	28
2 años de prisión	22
Sobreseimiento definitivo por fallecimiento	22
1 año de prisión	19
Pena de muerte (conmutada por la de 30 años de reclusión perpetua)	16
3 años de prisión	12
1 año y 6 meses de prisión	11
8 años de prisión	11
16 años de prisión	6
2 años y 6 meses de prisión	6
4 años de prisión	6
5 años de prisión	4
10 meses de prisión	3

25 años de prisión	3
10 años de prisión	2
15 años de prisión	2
Pena de muerte (comutada por la de 20 años de reclusión perpetua)	1

### 3.8. ESTADÍSTICAS POR CAMPOS DE CONCENTRACIÓN

De los 303 campos de concentración contabilizados hasta la fecha por el periodista e investigador Carlos Hernández de Miguel tanto en su libro *Los Campos de concentración de Franco: sometimiento, torturas y muerte tras las alambradas*, como en su [web](#), los represaliados del Campo de Gibraltar tuvieron el infortunio de conocer hasta **73** de ellos.

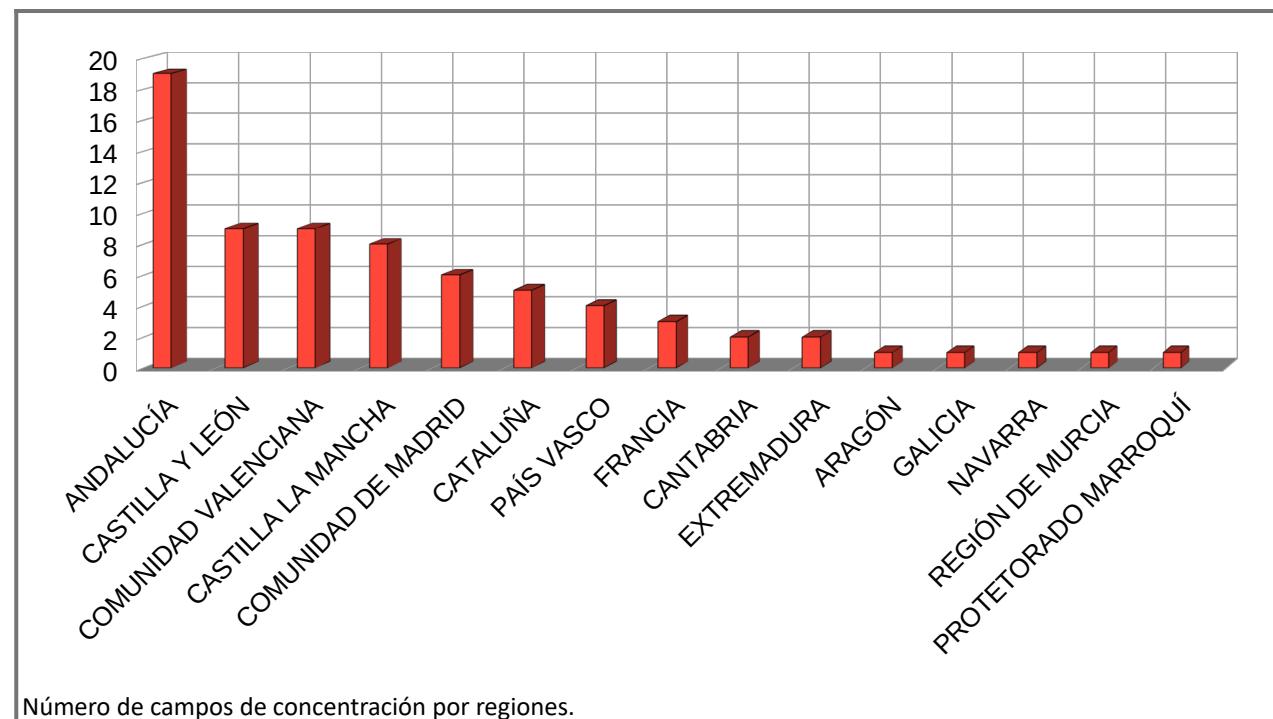
Este dato, como el resto de los expuestos, ha sido obtenido tras el análisis de los expedientes de las causas sumarísimas estudiadas en esta primera fase del proyecto, y es un valor sin duda alguna a la baja ya que no necesariamente dichos expedientes tenían la obligación de evidenciar esta información en todos los casos, que suele aparecer en las fichas clasificadoras. Respecto a los campos de concentración en la provincia de Cádiz, Carlos Hernández enumera los de Puerto Real, El Puerto de Santa María, Rota, Jerez de la Frontera (Cortijo de Vicos) y San Fernando (Casería de Ossio). Andalucía, con 52, fue la región que albergó más campos de concentración en todo el estado.



En el siguiente gráfico podemos observar la distribución territorial de los campos de concentración en los que fueron internados nuestros vecinos a medida que fueron hechos prisioneros en los distintos frentes de guerra. Por este motivo la primera región obviamente fue Andalucía, y no solo por la proximidad de los escenarios bélicos. Los traslados entre campos de distintas regiones fueron comunes, como también lo fue que un prisionero pasara por más de uno. Por número de prisioneros a Andalucía le sigue Castilla y León, Comunidad Valenciana y Castilla la Mancha.

La principal función de los campos de concentración fue la de **clasificar a los vencidos** según sus supuestas procedencias sociopolíticas y sobre todo según el grado de compromiso adquirido durante la guerra. En consecuencia, los prisioneros eran clasificados al más puro estilo nazi por las comisiones clasificadorias; los pocos que conseguían, gracias a avales favorables, ser considerado «afectos» quedaban provisionalmente en libertad; los considerados «desafectos leves» pasaban a formar parte de

los batallones de trabajadores forzados; y los «desafectos graves» acababan en prisión cuando no eran fusilados en los mismos campos.



Número de campos de concentración por regiones.

Nº	CAMPOS DE CONCENTRACIÓN	N.º DE PRISIONEROS
1	Campo de concentración de Puerto Real (Cádiz)	19
2	Campo de concentración de Rota (Cádiz)	14
3	Campo de concentración de la Aurora (Málaga)	12
4	Campo de concentración de Albatera (Alicante)	9
5	Campo de concentración de Miranda de Ebro (Burgos)	8
6	Campo de concentración de San Bernardo (Toledo)	7
7	Campo de concentración de Orduña (Vizcaya)	6
8	Campo de concentración de Padul (Granada)	5
9	Campo de concentración de Benalúa de Guadix (Granada)	4
10	Campo de concentración de Deusto (Bilbao)	4
11	Campo de concentración de Miguel de Unamuno (Madrid)	4
12	Campo de concentración de Argelès-sur-Mer (Francia)	3
13	Campo de concentración de Baza y Caniles (Granada)	3
14	Campo de concentración de Caparacena (Granada)	3
15	Campo de concentración de Horta (Barcelona)	3
16	Campo de concentración de Pinos Puente-Búcor (Granada)	3
17	Campo de concentración de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza)	3
18	Campo de concentración de Vallecas (Madrid)	3

19	Campo de concentración de Aranda de Duero (Burgos)	2
20	Campo de concentración de Camposancos (Pontevedra)	2
21	Campo de concentración de Higuera de Calatrava (Jaén)	2
22	Campo de concentración de la Granjuela y Pueblonuevo (Córdoba)	2
23	Campo de concentración de la Jaeña (Toledo)	2
24	Campo de concentración de Los Almendros (Alicante)	2
25	Campo de concentración de Manuel (Valencia)	2
26	Campo de concentración de Porta Coeli (Valencia)	2
27	Campo de concentración de Ronda (Málaga)	2
28	Campo de concentración de San Marcos (León)	2
29	Campo de concentración de Tarancón (Cuenca)	2
30	Campo de concentración de Torres Torres (Valencia)	2
31	Campo de concentración de Viator (Almería)	2
32	Campo de concentración de Agde (Francia)	1
33	Campo de concentración de Alcoy (Alicante)	1
34	Campo de concentración de Almansa (Albacete)	1
35	Campo de concentración de Bram (Francia)	1
36	Campo de concentración de Burgo de Osma (Soria)	1
37	Campo de concentración de Calaña-Cambrillos (Toledo)	1
38	Campo de concentración de Campamento (Madrid)	1
39	Campo de concentración de Castellón de la Plana (Castellón)	1
40	Campo de concentración de Castuera (Badajoz)	1
41	Campo de concentración de Cerezo de Abajo (Segovia)	1
42	Campo de concentración de Cervera (Lérida)	1
43	Campo de concentración de Ciudad Real	1
44	Campo de concentración de Corbán (Santander)	1
45	Campo de concentración de Córdoba	1
46	Campo de concentración de Estella (Navarra)	1
47	Campo de concentración de Figueras (Gerona)	1
48	Campo de concentración de Gambogaz (Sevilla)	1
49	Campo de concentración de Gárgoles de Arriba (Guadalajara)	1
50	Campo de concentración de Guadarrama-Somosierra (Madrid)	1
51	Campo de concentración de Igualada (Barcelona)	1
52	Campo de concentración de la Plaza de Toros de Valencia	1
53	Campo de concentración de la Rinconada (Sevilla)	1

54	Campo de concentración de Las Claras (Murcia)	1
55	Campo de concentración de León	1
56	Campo de concentración de Lerma (Burgos)	1
57	Campo de concentración de Los Blázquez (Córdoba)	1
58	Campo de concentración de Los Lavaderos (Toledo)	1
59	Campo de concentración de Montilla (Córdoba)	1
60	Campo de concentración de Murguía (Álava)	1
61	Campo de concentración de Perales de Tajuña (Madrid)	1
62	Campo de concentración de San Ignacio (Alicante)	1
63	Campo de concentración de San Pedro de Cardeña (Burgos)	1
64	Campo de concentración de San Sebastián (Guipúzcoa)	1
65	Campo de concentración de Santa Ana (León)	1
66	Campo de concentración de Santoña (Cantabria)	1
67	Campo de concentración de Tarragona	1
68	Campo de concentración de Torremolinos (Málaga)	1
69	Campo de concentración de Valsequillo (Córdoba)	1
70	Campo de concentración de Villaviciosa de Odón (Madrid)	1
71	Campo de concentración de Xauen (Protectorado Marroquí)	1
72	Campo de concentración del Castillo de Santa Bárbara (Alicante)	1
73	Campo de concentración del Cuartel de la Bomba (Badajoz)	1

### 3.9. ESTADÍSTICAS POR PRISIONES

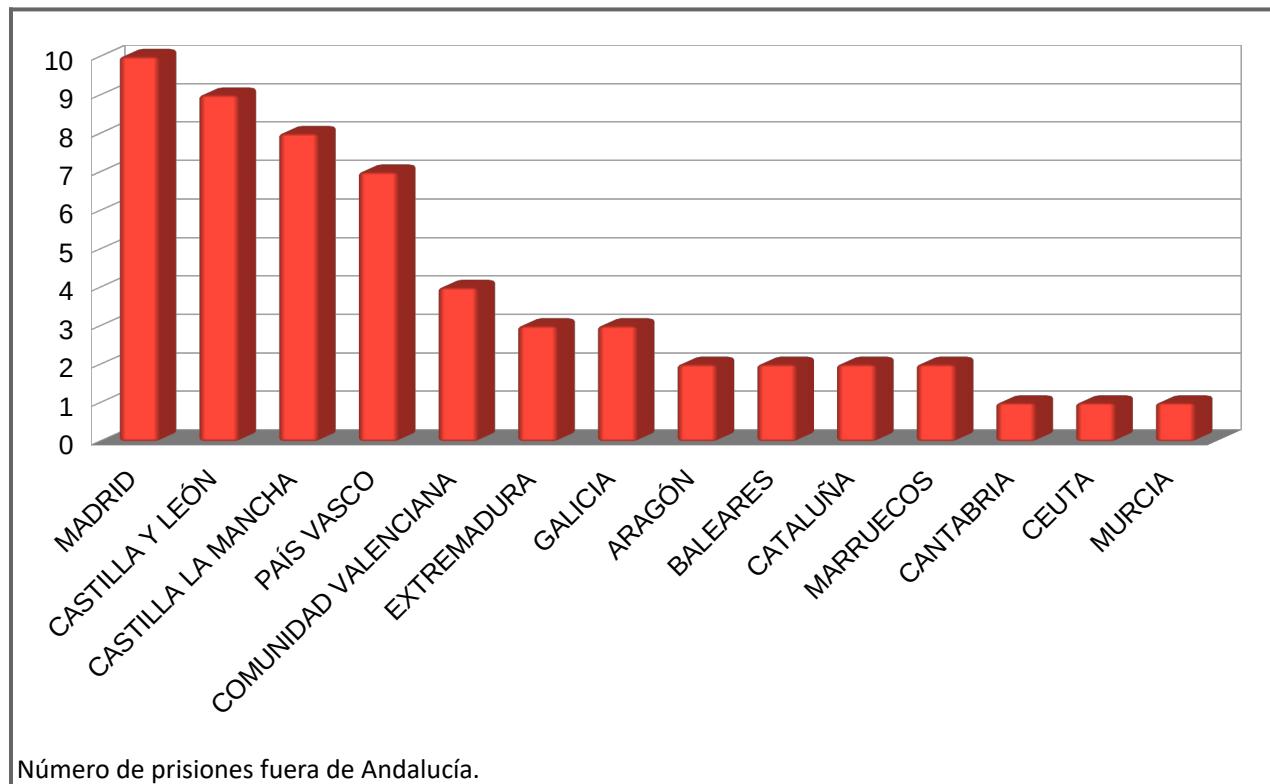
Si, como hemos visto, contamos con una cifra bastante realista del número de campos de concentración que se crearon durante la guerra y la posguerra, no podemos decir lo mismo en cuanto al de prisiones y cárceles. La red del sistema penitenciario franquista fue tan extensa y compleja que resultaría hoy día imposible aportar un número certero. A este desconocimiento contribuye el hecho de que, además de los ya existentes depósitos municipales de presos, cárceles de partidos judiciales, prisiones provinciales y centrales, se habilitaron toda clase de edificios y lugares para albergar a aproximadamente 300 mil presos al término de la guerra, cuando a fecha de 1936 España solo tenía capacidad para 15 ó 20 mil.

No obstante, y gracias de nuevo a la consulta y análisis de los expedientes de las causas judiciales por las que fueron condenados a prisión los campogibraltareños y campogibraltareñas investigados en esta primera fase del proyecto, hemos podido identificar hasta **92 establecimientos penitenciarios** distintos repartidos, rememorando al escritor Max Aub, por cada rincón de esa inmensa cárcel en la que el franquismo convirtió a nuestro país.

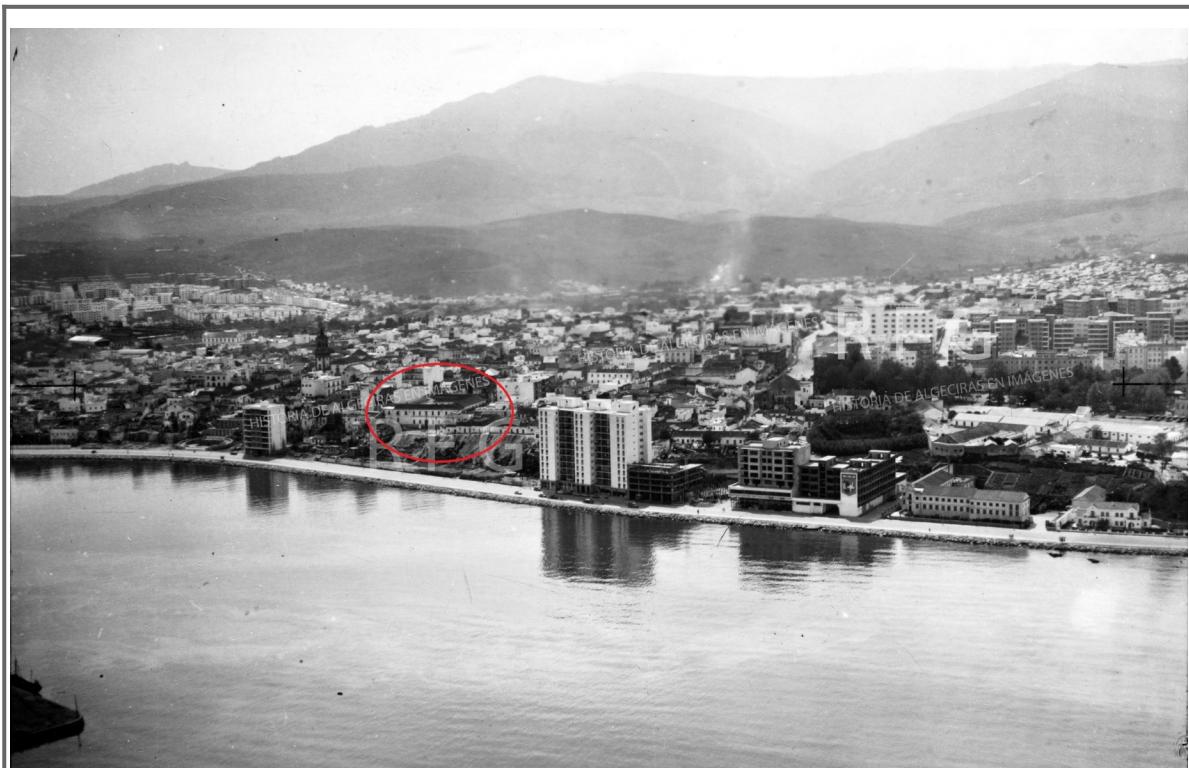
-¿A dónde nos llevarán?  
 -Donde les dé la gana.  
 -¿Qué cárcel habrá para tantos?  
 -Toda España

Max Aub, Campo de los Almendros, 1968.

Este es uno de los puntos importantes que nos permite analizar este trabajo en este sentido, el de la **dispersión carcelaria**. Si bien el 39 % de esas 92 prisiones y cárceles se encontraban en Andalucía, la estrategia premeditada de controlar y castigar aún más a los presos políticos apartándolos de su entorno y de sus familias condenó a cientos de nuestros vecinos y vecinas a sufrir reclusión en regiones muy alejadas del Campo de Gibraltar. Tal como se aprecia en el gráfico, los penales de Madrid, Castilla y León, Castilla La Mancha y País Vasco fueron los principales destinos fuera de Andalucía.



Número de prisiones fuera de Andalucía.



Prisión Militar de Escopeteros (Algeciras).

Otro aspecto trágico a destacar del que nos informa el repositorio, y del que aún se ha investigado poco dado las dificultades que entraña, es el del número de **fallecidos en prisión**. El terrible hacinamiento, la escasa y pobre alimentación, las torturas, malos tratos y las enfermedades acabaron con la vida de al menos 12 campogibraltareños. A esta cifra habría que sumarle la de los que fallecieron en sus hogares como consecuencia de todo lo anterior una vez que lograron salir de esos lugares de exterminio.

Nº	PRISIONES / ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	N.º DE PRESOS
1	Prisión de Partido de San Roque	192
2	Prisión Militar de Escopeteros (Algeciras)	186
3	Depósito Municipal de Presos de La Línea	141
4	Prisión Central de El Puerto de Santa María (Cádiz)	105
5	Prisión Provincial de Cádiz	90
6	Depósito Municipal de Presos de Algeciras	74
7	Prisión de Partido de Jerez de la Frontera	46
8	Prisión Provincial de Sevilla	45
9	Prisión Provincial de Málaga	43
10	Prisión de Partido de Algeciras	36
11	Depósito Municipal de Presos de Tarifa	28
12	Depósito Municipal de Presos de Los Barrios	27
13	Colonia Penitenciaria de El Dueso (Santoña, Cantabria)	18
14	Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz)	18
15	Prisión de Partido de Ronda	15
16	Prisión de Partido de El Puerto de Santa María (Cádiz)	14
17	Prisión Central de Astorga (León)	12
18	Prisión Central de Mujeres de Málaga	10
19	Prisión Provincial de León	10
20	Depósito Municipal de Presos de Castellar de la Frontera	9
21	Prisión Central de Burgos	9
22	Depósito Municipal de Presos de Jimena de la Frontera	8
23	Prisión Provincial de Jaén	7
24	Prisión Provincial de Valladolid	7
25	Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla)	6
26	Penal de la Casería de Ossio (San Fernando)	5
27	Cárcel Europea de Tetuán (Protectorado Marroquí)	3
28	Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra)	3
29	Prisión Militar de Montejaque (Málaga)	3

30	Prisión Militar de Santa Úrsula (Jaén)	3
31	Prisión Provincial de Córdoba	3
32	Prisión Provincial de Zaragoza	3
33	Prisión Provisional de Yeserías (Madrid)	3
34	Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo (Badajoz)	2
35	Prisión Central de Mujeres de Baleares	2
36	Prisión Central de Valdenoceda (Burgos)	2
37	Prisión de Partido de Úbeda (Jaén)	2
38	Prisión de Porlier (Madrid)	2
39	Prisión Escuela de Madrid	2
40	Prisión Militar del Castillo de San Sebastián (Cádiz)	2
41	Prisión Provincial de Bilbao (Provisional de los Escolapios)	2
42	Prisión de las Comendadoras (Madrid)	2
43	Prisión Provincial de Bilbao (Tabacalera)	2
44	Prisión Provincial de Burgos	2
45	Prisión Provincial de Lugo	2
46	Prisión Provincial de Pontevedra	2
47	Prisión Provincial de Valencia	2
48	Cárcel de Almendralejo (Badajoz)	1
49	Cárcel de El Tesorillo (Jimena de la Frontera)	1
50	Cárcel de Jadraque (Guadalajara)	1
51	Cárcel de Peñarrubia (Málaga)	1
52	Cárcel Modelo de Barcelona	1
53	Colonias Penitenciarias Militarizadas de Toledo	1
54	Depósito Municipal de Presos de Barbate	1
55	Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid)	1
56	Destacamento Penal de El Escorial (Madrid)	1
57	Prisión Celular de Valencia	1
58	Prisión Central de Orduña (Vizcaya)	1
59	Prisión Central de Santa Rita (Madrid)	1
60	Prisión Central de Saturrarán (Guipúzcoa)	1
61	Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo)	1
62	Prisión Central de Valladolid	1
63	Prisión de Alcalá de Henares (Madrid)	1
64	Prisión de La Bañeza (León)	1
65	Prisión de la fortaleza de Isabel II (Menorca)	1

66	Prisión de las Capuchinas de Barbastro (Huesca)	1
67	Prisión de Partido de Andújar (Jaén)	1
68	Prisión de Partido de Cazalla de la Sierra (Sevilla)	1
69	Prisión de Partido de Ceuta	1
70	Prisión de Partido de Granada	1
71	Prisión del Carmelo (Vitoria, Álava)	1
72	Prisión Especial de Sigüenza (Guadalajara)	1
73	Prisión Especial para Militares de Pastrana (Guadalajara)	1
74	Prisión Fábrica n.º 2 de Elche (Alicante)	1
75	Prisión Habilitada de Conde de Peñalver (Madrid)	1
76	Prisión Militar de la Plaza de España de Sevilla	1
77	Prisión Militar del Castillo de Santa Bárbara (Cádiz)	1
78	Prisión Militar del chalet "Ave María" en la Cruz del Campo (Sevilla)	1
79	Prisión Provincial de Ávila	1
80	Prisión Provincial de Badajoz	1
81	Prisión Provincial de Ciudad Real	1
82	Prisión Provincial de Granada	1
83	Prisión Provincial de Guadalajara	1
84	Prisión Provincial de Huelva	1
85	Prisión Provincial de Lérida	1
86	Prisión Provincial de Madrid	1
87	Prisión Provincial de Murcia	1
88	Prisión Provincial de San Sebastián	1
89	Prisión Provincial de Vitoria	1
90	Prisión Territorial de Yebala (Tetuán)	1
91	Reformatorio de Adultos de Alicante	1
92	Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo)	1



Sello de la Prisión Provincial de Sevilla.



Sello de la Prisión Provincial de Bilbao.



Sello de la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña, Cantabria).



Sello de la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra).

### 3.10. ESTADÍSTICAS POR AFILIACIONES POLÍTICAS Y SINDICALES

Por último, presentamos los datos estadísticos referentes a las adscripciones políticas y/o sindicales de los represaliados campogibraltareños. Esta información se ha obtenido en la inmensa mayoría de los casos de las mismas declaraciones de inculpado que figuran en los expedientes de las causas. Son confesiones directas enmarcadas en un contexto de presión, amenazas y vejaciones, por lo cual consideramos que son más veraces que las imputaciones que aparecen en los informes de la Guardia Civil, Falange, ayuntamientos o los distintos servicios policiales.

El alto número de afiliados a la **CNT**, 261, entre los represaliados investigados nos confirma por un lado la gran implantación del sindicato anarquista en el Campo de Gibraltar, y por otro el hecho de que la represión se cebó con saña y en un alto porcentaje en la clase obrera más humilde; junto a los compañeros de la **UGT**, en simples trabajadores que en muchas ocasiones y a pesar de estas afiliaciones no necesariamente se caracterizarían por un férreo compromiso político.

Otra importante adscripción a destacar entre los represaliados es la de las **logias masónicas**. Como ya ha demostrado en sus investigaciones nuestro compañero el profesor Antonio Morales Benítez, nuestra comarca fue uno de los más importantes enclaves masónicos de toda la península ibérica.

En definitiva, buena parte de las organizaciones que se muestran en la siguiente lista estuvieron integradas en el **Frente Popular**, coalición de partidos republicanos y de izquierdas que venció en las elecciones de febrero de 1936 al bloque de la derecha y la ultraderecha. El añorado historiador, y también profesor, Luis Alberto del Castillo, aportó unos datos relevantes y clarificadores en el libro *Historia de Algeciras. Moderna y contemporánea*: en La Línea el Frente Popular obtuvo el 90 % de los votos escrutados; en San Roque el 87,2 % y en Algeciras el 85,4 %. En el conjunto del país ganó con el 48,7 % frente al 45,6 % de la derecha republicana y no republicana. Aunque el derrocamiento de la Segunda República se empezó a gestar prácticamente desde su nacimiento en abril de 1931, fueron estas elecciones y la derrota conservadora y filofascista los factores de los que se valieron esas mismas fuerzas para dar el golpe de Estado cívico-militar. Todo aquel y aquella que votó o apoyó de alguna forma al Frente Popular pasó a convertirse en enemigo de la denominada *cruzada nacional*.

AFILIACIONES POLÍTICAS Y SINDICALES		N.º
Confederación Nacional del Trabajo (CNT)		261
Unión General de Trabajadores (UGT)		57
Logias masónicas		37
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)		26
Partido Comunista de España (PCE)		22
Socorro Rojo Internacional (SRI)		20
Unión Republicana		17
Izquierda Republicana		13
Juventudes Socialistas Unificadas		12
Ateneos de Divulgación Social		9
Federación Anarquista Ibérica (FAI)		8
Juventudes Libertarias (JJ.LL)		8
Partido Sindicalista		6
Partido Radical Republicano		4
Partido Republicano Federal		2
Partido Republicano Independiente		1
<b>Total</b>	<b>503</b>	



Militantes de la CNT de San Roque y familiares. Fuente: *San Roque, Guerra Civil y represión*. Antonio Pérez Girón.

### 3.11. CONCLUSIONES

Consideramos que con la puesta en marcha de la primera fase de este proyecto hemos empezado a llenar un hueco en la investigación archivística de nuestro territorio, y a la vez responder a una creciente demanda informativa formulada a este centro documental de la Casa de la Memoria por familiares de las personas represaliadas por el franquismo en el Campo de Gibraltar.

El golpe de Estado cívico-militar del 18 de julio de 1936 en la comarca, enclave geoestratégico decisivo para que la sublevación franquista se extendiera y al final triunfara en el resto del país, sufrió en las dos décadas siguientes una brutal y desproporcionada represión en relación a la mínima resistencia legítima que se produjo. Una represión que derivó en una ingente cantidad de campogibraltareños asesinados extrajudicialmente por aplicación de los bandos de guerra, o detenidos ilegalmente, juzgados por tribunales ilegítimos; y acto seguido condenados a muerte, a cadena perpetua, a otras penas de cárcel, a trabajos forzados; o depurados y apartados de sus cargos y oficios, expoliados, exiliados, etc.

Diversos estudios y publicaciones han abordado esta parte de nuestra historia, pero hasta la fecha no existe una herramienta global y unificada, un recurso integral donde tengan cabida esos episodios represivos y al que puedan acudir los historiadores para generar investigaciones más generales y a la vez profundas. Esperamos haber respondido a estas expectativas y tener la oportunidad de seguir trabajando en posteriores fases en beneficio de nuestra memoria democrática.